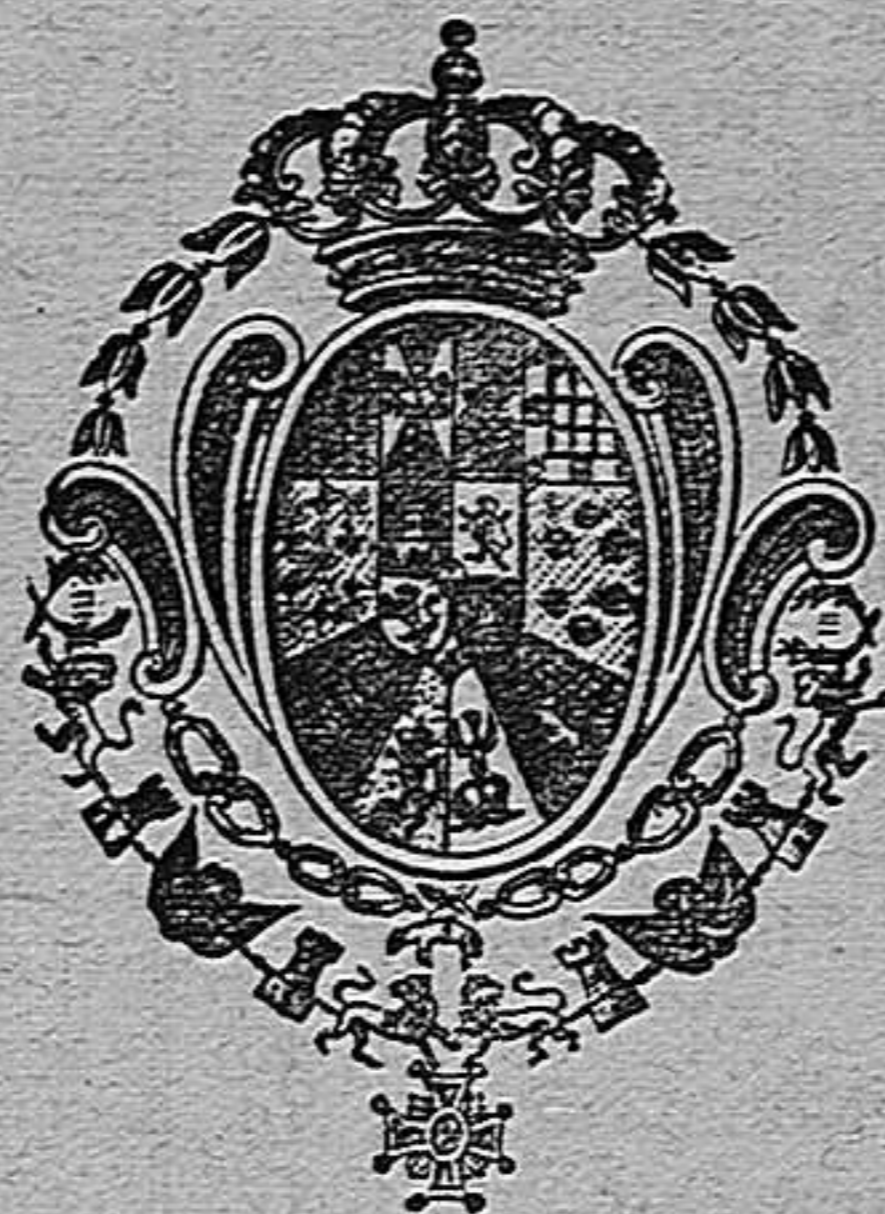


# BOLETIN



# OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los *Lunes* y siguientes á *Jueves Santo*, *Corpus Christi* y el de la *Ascension*.—Se suscribe en la *Imprenta de Francisco Sug* años, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 cént. en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia

(Gaceta del 29 de Noviembre.)

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. la Reina (Q. D. G.), Regente del Reino, y su Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 2685.

#### Cédulas personales.—Circulares.

Habiéndose extraviado la cédula personal de 11.ª clase, expedida bajo el núm. 1.218, por la Alcaldía de San Carlos de la Rápita, á favor de María Ferré Rosales, de esta vecindad, en 1.º de Octubre de 1884; lo hago público por medio de este periódico oficial para que nadie pueda hacer uso del expresado documento.

Tarragona 1.º de Diciembre de 1885.—El Gobernador, **Federico Terrer y Galvez**.

Núm. 2686.

Habiéndose extraviado las cédulas personales de 10.ª y 11.ª clase, expedidas bajo los números 342, 343 y 218, por la Alcaldía de Nulles, á favor de Pablo Vilanova Martí, Carmen Martí y Ferré y Antonio Gatell Figorale, de esta vecindad, en 3 de Diciembre del año último las dos primeras, y en 26 de Noviembre del propio año la última; lo publico por medio de este *Boletín* para que nadie pueda hacer uso de los expresados documentos.

Tarragona 1.º de Diciembre de 1885.—El Gobernador, **Federico Terrer y Galvez**.

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 29 de Noviembre.)

#### MINISTERIO DE HACIENDA.

##### REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de apelación interpuesto ante este Ministerio por D. Manuel Grosso contra lo resuelto por la Junta arbitral acerca del adeudo de 50 kilógramos mangas ó tubos de lona, que presentó al despacho en la Aduana de Sevilla con declaración número 3.573/85, y que se aforaron por la partida 123 del Arancel:

Resultando que dicho interesado pretende que se rectifique el aforo por la partida 220, para lo cual alega que las mangas de que se trata no tienen otra aplicación que para bombas de incendios ó para riegos:

Resultando que las expresadas mangas se presentaron al despacho sin las boquillas ó enchufes de latón con que suelen importarse las que se destinan para servir de auxiliares en las bombas ó para riegos:

Considerando que los tubos ó mangas de lona que carecen de boquillas ó enchufes no son en tal estado piezas de máquinas, sino trozos de tejido de cáñamo cosido, cuyo adeudo reclama la partida 123 del Arancel;

S. M. el Rey (Q. D. G.), conformándose con lo propuesto por V. I., ha resuelto que se desestime el recurso de alzada del consignatario y que se confirme el fallo de la Junta arbitral.

De Real orden lo digo á V. I. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 13 de Noviembre de 1885.—Cos-Gayón.—Sr. Director general de Aduanas.

### ADMINISTRACION CENTRAL.

#### MINISTERIO DE FOMENTO.

##### Dirección general de Instrucción pública.

Se hallan vacantes las dos cátedras de Matemáticas del Instituto de Ponferrada, á cargo de un solo Profesor, con el sueldo de 2.000 pesetas anuales; la de Historia natural del de Soria, con el de 3.000, y la de Psicología, Lógica y Filosofía moral del de Canarias, con el mismo sueldo; las cuales conforme á lo dispuesto en Real orden de esta fecha se han de proveer por concurso entre los Profesores numerarios de asignaturas análogas y supernumerarios y Auxiliares de la Sección correspondiente, con opción al ascenso, que reúnan las condiciones exigidas en el Real decreto de 6 de Julio de 1877 y se hallen en posesión de los títulos académicos y profesionales correspondientes.

Los aspirantes dirigirán sus instancias documentadas á esta Dirección general, una para cada cátedra que soliciten, por conducto y con informe del Director del Instituto en que sirvan, en el plazo improrrogable de 30 días, contados desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*.

Según lo dispuesto en el art. 41 del reglamento de 15 de Enero de 1870, este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 15 de Noviembre de 1885.—El Director general, Aureliano Fernández-Guerra.

(Gaceta del 29 de Noviembre.)

### ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 2687.

#### ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

##### Clases Pasivas.—Anuncio.

El día 1.º de Diciembre próximo quedará abierto el pago de la mensualidad corriente á las clases pasivas que perciben sus haberes por esta Tesorería, en la siguiente forma:

- Día 1.º—Regulares exclaustrados.
- Día 2.—Monte-pío civil.
- Día 3.—Jubilados, cesantes y retirados de Guerra y Marina.
- Día 4.—Monte-pío militar.
- Día 5.—Pensiones Remuneratorias.

Días 7, 8 y 9.—Indistintamente todas las clases.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para que llegue á noticia de las personas á quienes interesa.

Tarragona 30 de Noviembre de 1885.—El Administrador de Hacienda, Serafin Iturriaga.

Núm. 2688.

#### COLEGIO NOTARIAL DEL TERRITORIO DE BARCELONA

##### JUNTA DIRECTIVA.

La Dirección general de los Registros civil y de la Propiedad y del Notariado con fecha 19 de los corrientes ha dispuesto que en este territorio se provean por concurso, entre los Notarios que las soliciten y se hallen en las condiciones marcadas para los aspirantes al segundo de los turnos señalados en el art. 7.º del Reglamento general del Notariado, las Notarías vacantes en Reus, Gerona, Carde-

JUZGADO MUNICIPAL DE TARRAGONA.

NACIMINETOS registrados en este Juzgado durante la 2.ª decena de Noviembre de 1885.

Días.	NACIDOS VIVOS.						NACIDOS SIN VIDA y muertos antes de ser inscritos.						TOTAL de ambas clases.		
	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			Total de vivos.	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			Total de muertos.	
	Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.		Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.			TOTAL.
11	»	1	1	1	»	1	2	»	»	»	»	»	»	»	2
12	4	»	4	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	»	4
13	»	3	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	3
14	1	2	3	1	1	2	5	»	»	»	»	»	»	»	5
15	»	1	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1
16	3	1	4	»	»	»	4	»	1	1	»	»	»	1	5
17	»	»	»	»	»	»	»	»	1	1	»	»	»	1	1
18	»	»	»	»	1	1	1	»	»	»	»	»	»	»	1
19	1	»	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1
20	1	1	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	2
	10	9	19	2	2	4	23	»	2	2	»	»	»	2	25

Tarragona 21 de Noviembre de 1885.—El Juez municipal, Joaquín Martí.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la 2.ª decena de Noviembre de 1885, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

Días.	FALLECIDOS.								TOTAL GENERAL.
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
11	1	1	»	2	2	»	1	3	5
12	2	»	»	2	»	»	»	»	2
13	»	»	1	1	2	»	»	2	3
14	»	»	»	»	»	»	»	»	»
15	»	»	»	»	»	»	»	»	»
16	1	»	»	1	2	1	»	3	4
17	1	»	»	1	1	»	»	1	2
18	»	»	»	»	»	1	»	1	1
19	1	»	»	1	»	»	»	»	1
20	»	1	»	1	»	»	»	»	1
	6	2	1	9	7	2	1	10	19

Tarragona 21 de Noviembre de 1885.—El Juez municipal, Joaquín Martí.

Sucursal de Tarragona.

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES.

Cumpliendo lo prevenido en la Instrucción de 20 de Mayo de 1884, y de acuerdo con el Sr. Administrador de Hacienda de esta provincia, se hace saber á los contribuyentes de los pueblos que á continuación se expresan, que la cobranza de las contribuciones territorial é industrial, correspondientes al segundo trimestre del actual año económico de 1885-86, tendrá lugar el mes actual en los días, horas y local que á cada uno se señalan, durante los cuales se cobrarán también las cuotas atrasadas; advirtiéndose que los contribuyentes que no las hagan efectivas dentro del plazo señalado, incurrirán desde luego en el recargo del 5 por 100 sobre el importe total de los recibos, sin perjuicio de otro de 9 por 100 de segundo grado que se impondrá trascurridos que sean tres días, contados desde la fecha de los edictos en que se anuncie la imposición del apremio de primer grado. Se advierte también, para conocimiento de los contribuyentes, que los Recaudadores no pueden cobrar las cuotas corrientes de los que tengan recibos atrasados de una misma contribución, pues éstos deben hacerse efectivos por orden de vencimientos; y finalmente, que la recaudación debe hacerse precisamente por medio de los recibos talonarios autorizados por la Administración, único documento con que puede acreditarse el pago y solvencia de las cantidades repartidas.

NOMBRES de los Recaudadores.	PUEBLOS.	DIAS en que ha de verificarse la cobranza.	HORAS.	LOCAL.
El Ayuntamiento.	Caseras.....	Del 1 al 4 Dbre.	De 8 á 2.....	Casa Consistorial.
	Corbera.....	» 1 al 4 id..	» 8 á 2.....	Casa Juan Bta. Piñol.
	Pobla de Masaluca..	» 1 al 3 id..	» 8 á 2.....	Casa Consistorial.
	Prades.....	» 1 al 4 id..	» 8 á 2.....	
	Milá.....	» 5 al 7 id..	» 8 á 2.....	
	Vilallonga.....	» 2 al 4 id..	» 8 á 2.....	

Tarragona 28 de Noviembre de 1885.—El Jefe de Contribuciones, Luis Muñoz.—V.º B.º—El Administrador de Hacienda, Iturriaga.

deu, San Estéban de Bas, Manresa y Barcelona (por defunción de don Hermenegildo Martí), partidos judiciales de Reus, Gerona, Granollers, Olot, Manresa y Barcelona, respectivamente.

Lo que se avisa á fin de que los aspirantes presenten sus solicitudes documentadas á la Junta Directiva de este Colegio Notarial dentro el plazo improrrogable de treinta días naturales, á contar desde el de la inserción de la convocatoria en la *Gaceta de Madrid*.

Barcelona 27 de Noviembre de 1885.—El Decano, Jacinto Demestre y Carbó.

Núm. 2689.

La Dirección general de los Registros civil y de la Propiedad y del Notariado con fecha 19 del corriente ha dispuesto que en este territorio se provean por traslación, entre los Notarios que las soliciten y se hallen en las condiciones marcadas para los aspirantes al tercero de los turnos señalados en el art. 7.º del Reglamento general del Notariado, las Notarías vacantes en Ripoll, Besalú, Alcanar, Bellver y Rosas, partidos judiciales de Puigcerdá, Olot, Tortosa, Seo de Urgel y Figueras, respectivamente.

Lo que se avisa á fin de que los aspirantes presenten sus solicitudes documentadas á la Junta Directiva de este Colegio Notarial dentro el plazo improrrogable de treinta días naturales, á contar desde el de la inserción de la convocatoria en la *Gaceta de Madrid*.

Barcelona 27 de Noviembre de 1885.—El Decano, Jacinto Demestre y Carbó.

Núm. 2690.

COMISARÍA DE GUERRA DE GERONA.

Anuncio.

Debiendo procederse á contratar por un año el suministro de utensilios á las tropas y caballos del Ejército estantes y transeúntes en Olot, por el presente se anuncia á una segunda convocatoria de proposiciones libres, que tendrá lugar en esta Comisaría de guerra, el día 15 del próximo mes de Diciembre, á las once de su mañana, estando de manifiesto en dicha oficina el pliego de condiciones que sirvieron de base en la subasta celebrada.

El pliego de precios límites se publicará con la debida anticipación al día del remate y en el cual se fijará la cantidad del depósito del 5 por 100 del importe del suministro, cuyo talon de depósito deberán acompañar á su proposición.

Gerona 28 de Noviembre de 1885.—Eduardo Banús.

Modelo de proposición.

D. F. de T., vecino de....., habitante en la calle de....., número....,

enterado del anuncio llamando licitadores á una segunda convocatoria de proposiciones libres para contratar por un año, prorrogable por un mes más si así conviniere á la Administración militar, el suministro de utensilios á las tropas y caballos del Ejército estantes y transeúntes en Olot, y de las condiciones á que debe sujetarse el contrato, se compromete y obliga á su cumplimiento á los precios siguientes:

Por cada cama.... pesetas.... céntimos (en letra).

Por cada litro aceite.... id.... id. (en letra).

Por cada quintal métrico de carbon..... id.... id. (en letra).

Y para lo cual acompaña como garantía el depósito prevenido en la condición 3.ª del referido pliego, según aparece del talon adjunto, y su cédula personal.

(Fecha y firma del proponente.)

Núm. 2691.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Albiol.

Terminados los repartos de consumos y vecinal de este pueblo, correspondientes al actual ejercicio, permanecerán expuestos al desagravio público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, desde el de la publicación del presente en el *Boletín oficial*; pasado dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Albiol 29 de Noviembre de 1885.—El Alcalde, Miguel Roig.

SECCION 24.º—RIUDOMS.

RIUDOMS.

ALTAS.

Por sentencia judicial.

Domenech Papió Buenavent.º  
Corts Cabanyes Zacarías.  
Font Borrás Francisco.  
Guinjoan Rovira Márcos.  
Olivé Grau Buenaventura.  
Simeon Pagés José.  
Trill Blay Juan.  
Virgili Pagés Alejandro.  
Gispert Gibert Pedro.  
Nat Magriñá Francisco.  
Domenech Fonoll Tomás.  
Oriol Nogués Sebastian.

BAJAS.

Por fallecimiento.

Anglés Ballesté Vicente.  
Cunilleras Casadó José.  
Esteve Vallverdú Lorenzo.  
Font Roca Pedro.  
Gispert Alomá Jaime.  
Muntané Junoy Francisco.  
Muntané Junoy José.  
Nogués Badía Juan Bautista.  
Salvat Gaudí Eudaldo.  
Vilaltella Roca Ramon.

SECCION 25.º—CAMBRILS.

BAJAS.

Por fallecimiento.

Aguiló Bas Juan.  
Bas Roig Benito.  
Bassedas Vela José.  
Escoda Badía Pablo.  
Ferré Borrás Salvador.  
Ferrando Berengué Casiano.  
Pallejá Folch José.

Por cambio de domicilio.

Grau Castellá José.  
Piñol Toldrá Ramon.

SECCION 26.º—ALEIXAR.

BAJAS.

Por cambio de domicilio.

Guardiola Grau Eusebio.  
Viñes Plana Buenaventura.

SECCION 27.º—LA SELVA.

BAJAS.

Por fallecimiento.

Altés Ferré Magin.  
Masden Tous José.  
Monné Queralt Pablo.  
Pamies Girona Fran.º de Asis.  
Planas Mallafre Gregorio.  
Ripoll Girona Juan.

SECCION 28.º—MONTBRIÓ DE TARRAGONA.

MONTBRIÓ DE TARRAGONA.

BAJA.

Por fallecimiento.

Buqueras Munté Pedro.

IRLAS.

BAJAS.

Por fallecimiento.

Mestre Juncosa Agustin.

Por cambio de domicilio.

Borrás Solanellas Juan.

VIÑOLS.

BAJAS.

Por fallecimiento.

Folch Ferraté Pablo.  
Vidal Chanco Francisco.

Por cambio de domicilio.

Borrás Pujadas Domingo.

SECCION 29.º—CASTELLVELL.

CASTELLVELL.

BAJA.

Por fallecimiento.

Jansá Maré José.

ALMOSTER.

BAJAS.

Por fallecimiento.

García de Porta José.  
Llombard Torné Antonio.  
Llombard Valdosera Bautista.

MASPUJOLS.

BAJAS.

Por fallecimiento.

Vilanova Anglés Francisco.  
Lauradó Salvat Francisco.  
Tarragona 29 de Noviembre de 1885.—El Alcalde Presidente de la Comision inspectora, José S. Fábregas.—Los Vocales: Francisco Salvany.—Juan Musolas.—Francisco Rabascall.—Sebastian P. Cónsul.—El Secretario, José M.º Basora.

COMISION INSPECTORA DEL CENSO ELECTORAL

PARA DIPUTADOS A CORTES.

DISTRITO DE GANDESA.

Anotaciones de altas y bajas del censo electoral de este Distrito, con arreglo á lo que dispone el art. 54 de la Ley de 28 de Diciembre de 1878, y que se insertan en el Boletín oficial de la provincia, en cumplimiento de lo prevenido por el art. 55 de la citada Ley.

SECCION DE GANDESA.

BAJAS.

Por fallecimiento.

Alcoverro Borrás José.  
Aubanell Font José.  
Domenech Mulet José.  
Esquirol Arrufi Juan.  
Font Brenchat José Antonio.  
Ginové Vallés Gregorio.  
Viña Basco Isidro.

SECCION DE FLIX.

BAJA.

Por cambio de domicilio.

Sabaté Blanch José.

SECCION DE GARCÍA.

PUEBLO DE LA FIGUERA.

ALTAS.

Por sentencia judicial.

Abelló Anguera Pedro.  
Abelló Anguera Francisco.  
Abelló Vidal José.  
Abelló Clivillé Pablo.  
Anguera Bartolomé José.  
Anguera Estivill José.  
Anguera Guiamets José.  
Anguera Guiamets Pablo.  
Bartolomé Vallés Juan.  
Bartolomé Vallés Juan.  
Crivillé Pedreny Ramon.  
Cubells Porquera Ramon.  
Cubells Masip José.  
Cubells Vidal José.  
Jardí Salvadó Domingo.  
Juncosa Sabaté Pedro.  
Jardí Llorens Ramon.  
Llorens Pedreny Juan.  
Llorens Serra Juan.  
Llorens Cubells Lorenzo.  
Mestre Abella José.  
Mestre Pedreny José.  
Rué Bargalló Francisco.  
Serra Jové Juan.  
Vidal Gisbert Andrés.  
Vidal Almasora José.

SECCION DE MORA LA NUEVA.

BAJAS.

Por fallecimiento.

Algueró Catalá Francisco.  
Algueró Vilás Francisco.

Brull Piñol José.  
Brull Sastre Joaquin.  
Castellá Masip Ramon.  
Compte Pedret Francisco.  
Escoda Piñol Jaime.  
Estivill Solé Ramon.  
Miró Piñol Bautista.  
Nogués Pedret Mariano.  
Pedret Estivill Miguel.  
Piñol Solé Fernando.  
Solé Jornet José.

SECCION DE TORRE DEL ESPAÑOL.

TORRE DEL ESPAÑOL.

ALTAS.

Por sentencia judicial.

Abella Estivill Ramon.

BAJAS.

Por fallecimiento.

Brú Rocamora Ramon.  
Jornet Vilás José.

PUEBLO DE VINEBRE.

Servelló Jové Mariano.  
Monclús Sans Pedro.  
Montané Gironés Francisco.

PUEBLO DE LA PALMA.

Abella Rué Antonio.  
Bartolomé Franch Ramon.  
Cubells Filella Ramon.  
Cubells Jové José.  
Filella Ciuraneta Miguel.  
Filella Gomá José.  
Filella Guí Ramon.  
Franch Alberich Juan.  
Jové Ciuraneta Ramon.  
Jové Piñol José.  
Llauradó Miquel Ramon.  
Miret Franch Francisco.  
Miralles Alberich José.  
Miralles Martí Francisco.  
Pardell Escolá José.  
Piñol Pelegrí José.  
Prunera Rué Francisco.  
Salanguera Miret Juan.  
Vernet Oliva Gregorio.  
Suñé Ferré Roque.

Por cambio de domicilio.

Masip Piñol Francisco.

BISBAL DE FALSET.

BAJAS.

Por fallecimiento.

Masip Galcerán Francisco.  
Pardell Solé Jaime.  
Rebull Marqués José.  
Sas Escoda Francisco.

Por cambio de domicilio.

Rivera Masip Pedro.

SECCION DE VILLALBA.

BAJAS.

Por fallecimiento.

Alcoverro Alcoverro Joaquin.  
Amposta Martí Lorenzo.  
Benavent Busom Tomás.  
Clua Brenchat Ramon.  
Domenech Clua Manuel.  
Ferré Coma José.  
Mola Chertó Gaspar.  
Llorís Escudero Pedro.  
Peig Tarragó Ramon.  
Sampé Llorís José.  
Solé Sampé Ramon.  
Tarragó Alcoverro Miguel.  
Vidal Tarragó Francisco.  
Bada Lluís Juan.

Por cambio de domicilio.

Urgell Busom Bautista.

Gandesa 27 de Noviembre de 1885.—El Alcalde Presidente de la Comision inspectora, Vicente Aragón.—P. A. de la C. I.—El Secretario, Jaime Sabaté.

COMISION INSPECTORA DEL CENSO ELECTORAL

PARA DIPUTADOS A CORTES.

DISTRITO DE VALLS.

Anotaciones de alta y baja del censo electoral de este Distrito, practicadas desde su última rectificación, que se publican en el Boletín oficial en cumplimiento de lo que previene el art. 55 de la Ley de 28 de Diciembre de 1878.

SECCION 1.º—VALLS.

BAJAS.

Por defuncion.

Coll Rosselló José María.  
Ferré Vidal José.  
Folch Montserrat Ramon.  
Massó Casas Francisco.  
Miret Vila Francisco.  
Monné Blasi Juan.  
Oller Escoté Francisco.  
Pamies Fusté Mariano.  
Sanromá López José.  
Saperas Vives José.  
Serra Totusaus José.

Por cambio de domicilio.

Bosch Tarragona Manuel.  
Delgado Urúbil Felipe.  
Jové Pinet Ramon.  
Pascual Martí Rafael.  
Rabassó Mota Pedro.

SECCION 4.º—MONTBLANCH.

ALTAS.

Por sentencia judicial.

Altés Rodon Pedro.  
Alsina Miró Luis.  
Artigues Vives Pablo.  
Abellá Ribas Ramon.  
Abelló Sabaté Pablo.  
Abelló Figuerola Pedro Juan.  
Abelló Figuerola Ramon.  
Aviá Pedrol Ramon.  
Aviá Llobera Salvador.  
Bertrán Serret Matías.  
Baldrich Vilá Vicente.  
Bertrán Pedrol Isidro.  
Bertrán Dalmáu Gerónimo.  
Belart Berenguer Ramon.  
Bertrán Roselló José.  
Blavi Cendra Francisco.  
Bové Obradó Antonio.  
Bordell Marqués Antonio.  
Bergadá Panadés Ramon.  
Cendrós Busquets Magin.  
Conangla Balcells Antonio.  
Cartañá Amill Pedro.  
Casas Montané Pedro.  
Casas Tomás Pedro.  
Cendrós Gual Jaime.  
Cendrós Gual Francisco.  
Cendrós Palau Pablo.  
Colom Caballé Antonio.  
Comas Calbet Juan.  
Company Ollé José.  
Cuatrecasas Llovet Francisco.  
Cortés Porta José.  
Casanovas Gassol José.  
Contijoch Poblet José.  
Civit Sala José.  
Dalmáu Domingo José.  
Escoté Samuel Francisco.  
Español Vidal Jaime.  
Esplugas Pedrol Jaime.  
Foguet Figuerola José.  
Farriol Inglés José.  
Farriol Sanromá Juan.  
Farriol Sabaté Salvador.  
Farriol Sanromá Andrés.  
Farriol Pallisó Matías.  
Figuerola Cantó Salvador.  
Foguet Gaya Ramon.  
Foguet Ribé José.  
Folch Colom Pablo.  
Forcades Rosell Francisco.  
Folch Busquets Buenaventura.  
Ferré Folch Juan.  
Griño Gras José.  
Griño Miquel José.  
Gual Odena José.

Guarro Casanovas Matías.  
 Hortet Solé José.  
 Juval Camps José  
 Juval Camps Juan.  
 Jané Monsarro Antonio.  
 Jové Espinach Ignacio.  
 Jové Oliva Gregorio.  
 Llorc Vallcorba Juan.  
 Malet Llongarius Juan.  
 Miret Anglés Juan.  
 Miret Sans Ramon.  
 Miró Casanovas Antonio.  
 Miró Bertrán José.  
 Magriñá Cendra Francisco.  
 Magriñá Solé José.  
 Mir Josa Juan.  
 Miró Bertrán José.  
 Mogas Badera José.  
 Molas Vizcarri Manuel.  
 Magriñá Cendra Domingo.  
 Molné Durán Juan.  
 Molné Lafebre Matías.  
 Molné Lafebre José.  
 Odena Vallvé Pablo.  
 Odena Voltés Ramon.  
 Pedrol Odena Pablo José.  
 Palau Canela Pablo.  
 Palau Guardies Ramon.  
 Palau Miret Salvador.  
 Palau Torruella Matías.  
 Palau Roselló José.  
 Palau A'sina José.  
 Panadés Bové Antonio.  
 Pedrol Rié José.  
 Pedrol Bové Raimundo.  
 Pedrol Pedrol Francisco.  
 Pedrol Roselló José.  
 Pomés Gibert Agustín.  
 Porta Dalmau Pablo.  
 Porta Miró Francisco.  
 Prats Albareda Pedro.  
 Poblet Compte Ramon.  
 Perez Sabaté Antonio.  
 Pallisó Queraltó Francisco.  
 Queraltó Poca Matías.  
 Queralt Llorba Antonio.  
 Riba Magriñá Miguel.  
 Roig Tomás Ignacio.  
 Ribé Ribas Antonio.  
 Roca Ferré Juan.  
 Roca Albareda Francisco.  
 Roca Mestres Ramon.  
 Rué Blavi José.  
 Roselló Badía Antonio.  
 Roselló Pomés José.  
 Roselló Barrat Juan.  
 Roselló Camí José.  
 Rebarter Albareda José.  
 Roselló Pedrol Francisco.  
 Roselló Pedrol Antonio.  
 Roselló Jové Juan.  
 Roselló Vallverdú Ramon.  
 Sans Gassol Antonio.  
 Sabaté Calbet Ramon.  
 Sabaté Farriol Francisco.  
 Sala Castelló Antonio.  
 Sans Sanromá Francisco.  
 Sanromá Odena Ramon.  
 Serra Vendrell Pedro.  
 Sans Torres Ramon.  
 Tous Morera Isidro.  
 Torrellas Caballé Pedro.  
 Torres Forés José.  
 Tarragó Castelló Ramon.  
 Torruella Barril Francisco.  
 Tous Amill Antonio.  
 Tous Pujol Ramon.  
 Vallvé Sans Luis.  
 Viñas Masalles Juan.  
 Vallvé Iborra Pedro.  
 Viñas Prenafeta Francisco.  
 Vallvé Iborra Juan.  
 Viñas Folch Juan.  
 Viñas Sabaté Juan.  
 Vallvé Folch Luis.

CAPACIDADES.

Alfonso Pedrol José.  
 Alfonso Bové Miguel.  
 Bové Pedrol José.  
 Barril Masalías Matías.  
 Bernat Escoté Juan.  
 Camps Capdevila José.  
 Casanovas Batlle Magin.  
 Casanovas Batlle José María.  
 Arrufat Mestres Ramon.

Foraster Borrás Melchor.  
 Foraster Borrás Ramon.  
 García Clavell Gregorio.  
 Gelambi Pallisé Juan.  
 Jové Pinent Ramon.  
 Lluch Dalmasas Ramon.  
 Poblet Boqué Alfonso.  
 Pedrol Poblet Francisco.  
 Ramon Vidales Jaime.  
 Saura Doria Juan.  
 Saavedra Magdalena Julio.

SECCION 5.ª—SOLIVELLA.

SOLIVELLA.

BAJAS.

Por defuncion.

Ballart Salvadó José.  
 Iglesias Masalías Isidro.  
 Llauredó Sanahuja Francisco.  
 Masalías Masalías Francisco.  
 Massagué Salat Antonio.

SECCION 6.ª—VILARRODONA.

VILARRODONA.

BAJAS.

Por defuncion.

Galofré Milá Pablo.  
 Rabadá Llorens Pedro.  
 Rovira Miquel Pedro.  
 Valentí Parés Federico.  
 Vallvé Dalmau Lorenzo.  
 Vellmunt Miquel José.  
 Virgili Faló Antonio.  
 Vives Miró Juan.  
 Vives Grogues Francisco.

Por cambio de domicilio.

Fabregat Vernet Jaime.  
 Ferrer Sanahuja Pelegrin.

SECCION 10.ª—LILLA.

VILAVERT.

ALTAS.

Por sentencia judicial.

Freixa Segimon José.  
 Solé Terré Francisco.  
 Piñol Solanes Juan.

Valls 28 de Noviembre de 1885.  
 —El Alcalde Presidente de la Comision Inspectora, Juan Roig.—P. A. de la C. I.—El Secretario, Juan Grau.

DISTRITO ELECTORAL DE TARRAGONA

PARA DIPUTADOS PROVINCIALES.

*Anotaciones de alta y baja practi-  
 cadas en el registro del censo  
 electoral de este Distrito para Di-  
 putados provinciales, con arreglo  
 á lo que dispone el art. 54 de la  
 Ley de 28 de Diciembre de 1878,  
 que se inserta en el Boletín  
 oficial de la provincia en cumpli-  
 miento de lo prevenido por el ar-  
 tículo 55 de la citada Ley.*

SECCION 1.ª—TARRAGONA.

BAJAS.

Por fallecimiento.

Bertran Olivella José M.ª  
 Babot Comdor Pedro.  
 Babot Comdor Tomás.  
 Batlle Portella Luis.  
 Cabré Pagés Miguel.  
 Camps Buqueta Antonio.  
 Casanovas Guinovart Rafael.  
 Donato Suñé José.  
 Dachs Sabatés Jaime.  
 Echevarría Aleman Vicente.  
 Llombart Casanovas José.  
 Llombart Casanovas Juan.  
 Monserrat Tasis Francisco.  
 Meseguer Tonda Manuel.  
 Mas Cucurull Joaquin.  
 Nadal Garrofa Francisco.  
 Piñol Tramullas Antonio.

Pallejá Pons Francisco.  
 Pijuan Cabré Juan.  
 Pedrals Argués Juan.  
 Quer Calvet Juan.  
 Recasens Totusaus Pedro.  
 Sardá Borrás Luis.  
 Sabaté Roig Pablo.  
 Sabartés Antonio.  
 Salas Ferré Antonio.  
 Sanromá Gaspá Magin.  
 Torrabadell Llombart Carlos.  
 Batlle Batlle Juan.  
 Balle de Rubinat Alberto de.  
 Cucurull Claravalls Francisco.  
 Hermosel Duran Francisco.  
 Magarolas Buenaventura.  
 Rafols Giralt José.  
 Sayol Echevarría José.  
 Castillo Osuna Fulgencio.  
 Casanovas Virgili Agustín.  
 García Regidor Manuel.  
 Janini Martinelli Cayetano.  
 Abella Perez Juan.  
 Bessa Ferran Francisco.  
 Bonada Roselló José.  
 Bosquet Zapater Nicolás.  
 Cremades Chorro Francisco.  
 Casas Hernandez Fernando.  
 Faro Huguet Agustín.  
 Granada Salas Francisco.  
 Lloveras Benas Simon.  
 Morera Pullés Antonio.  
 Solé Vidal Fructuoso.  
 Verdú Escarrá Martin.  
 Viñas Alvarez Inocencio.  
 Costa Alsina Florencio Coronado  
 Carreté Sacall Juan.  
 Granada Samarra José.  
 Alegret Manovens José.  
 Boronat garcés Pablo.  
 Carmona Manuel.  
 Fata Armenté Francisco.  
 Maseras Miró Jaime.  
 Salas Gabriel José.  
 Vivar Perez Francisco.  
 Andreu Folch Juan.  
 Cucurull Gils José.  
 Cortadellas Sánchez José Ant.ª  
 Cortadellas Fábregas José M.ª  
 Guinovart Bordas José.  
 Gatell Alegret Pedro.  
 Gabriel Casanovas Pablo.  
 Maduell Ferré Pablo.  
 Miguel Costa Miguel.  
 Morlans Solé Sebastian.  
 Oñorbe Moneo Mariano.  
 Pinet Nolla Pablo.  
 Rafols Cotarrodonna Juan.  
 Salvadó Brú Artaro.  
 Sevil Colungo Agustín.  
 Torrell Vallverdú José.  
 Viscarrués Marsal Francisco.

BAJAS.

Por cambio de domicilio.

Baldrich Mestres José.  
 Cabré Solá José.  
 Coll Artigas Lorenzo.  
 Corominas Selvá Ramon.  
 Ferrer Torruella Manuel.  
 Iborra Catafau José.  
 Josa Miró Antonio.  
 Llovet Martí Ramon.  
 Nolla Fonoll José.  
 Recasens Vidal Joaquin.  
 Ramos Sascorts José.  
 Vendrell Huguet José.  
 Aguilera Jalon Rafael.  
 Arnau Torres Andrés.  
 Cortada Francisco.  
 Capdevila Trullás José.  
 Diaz Montes Enrique.  
 Diaz Blanch Luis.  
 Grau Gabriel Pablo.  
 Godall Mateu Ramon.  
 Iglesias Albanés José.  
 Martí Gabaldá José.  
 Masías Casado José.  
 Moncada Juan.  
 Marques Vilarrubia Antonio.  
 Martí Cornadó Joaquin.  
 Pelegrí Llauredó José María.  
 Pujadas Verdager Vicente.  
 Roca Antonio.  
 Sanchez Melendres José.  
 Sendrós Queralt Salvador.

Simó Badell Benito.  
 Brunat Francisco.  
 Dalmau Roig Ramon.  
 Fraga Pujol José.  
 Garrido Manuel.  
 Guasch Carlos.  
 Gomis Prous Pedro.  
 Vilches Vidal Jaime.  
 Arnedo Cantos Joaquin.  
 Alasá Rovira Leon.  
 Abarca Sanchez José.  
 Aleixandre Aisa Joaquin.  
 Borrás Torres Joaquin.  
 Basanta Tiburcio.  
 Barceló Gual Bartolomé.  
 Castro Vargas Mariano.  
 Capdevila José.  
 Candela Dabó Francisco.  
 Dominguez Pedro.  
 Diez Blanch Miguel.  
 Dessy Romero Juan.  
 Estéban Saez Manuel.  
 Ferrer Lapeña José.  
 Fortuny Marcó Jaime.  
 Fernandez Fuentes Manuel.  
 Font Ramon Manuel.  
 Font Moreno Mariano.  
 Gandía Peñarrubia Eduardo.  
 Gonzalez Ignacio.  
 Gamito Herrera Eusebio.  
 García Arribas Anastasio.  
 Gutierrez Jorge.  
 Grau Bové Francisco.  
 Huguet Mariné Martin.  
 Iranzo Luis.  
 Lázaro Alejandro.  
 Miracle Baldrich Joaquin.  
 Morell Mariné Estéban.  
 Moreno Juan de la Cruz.  
 Mercadé Grau Felipe.  
 Miralles Imarch Angel.  
 Martí Solá Modesto.  
 Navarro Perez Gabriel.  
 Navarro Lopez Patricio.  
 Ochagavia Tejado Guillermo.  
 Oliveros Celestino.  
 Perearnau Tarragó José.  
 Prax Guiter Amadeo.  
 Pin Soler Emilio.  
 Puig Guance Sebastián.  
 Pons Alfaro José.  
 Perez Salcedo Soto Ricardo.  
 Quiroga Pardo Victor.  
 Riego Emilio.  
 Redondo Rafael.  
 Ramis Fontbona Bartolomé.  
 Rodriguez Hortas José María.  
 Salvadó Paris José.  
 Sardá Cailá Antonio.  
 Soler Modesto.  
 Torres Pardo Antonio.  
 Vilches Ernesto.  
 Aguilera Antonio.  
 Brull Verges Antonio.  
 Casanovas Miravent Aurelio.  
 Duran Burgos Juan.  
 Delmas Esteller José.  
 Mercadé Miró Juan.  
 Ordeix Casacuberta Andrés.  
 Puell Mercadé Salvador.  
 Salvador Ramon María.  
 Alcoverro Folqué Gaspar.  
 Barberá Vallvé Forés.  
 Barberá Ramirez Juan.  
 Bergadá Subirats Buenaventura  
 Cano Rubio Vicente.  
 Cardona Daniel.  
 Dominguez Bernardino.  
 Diz Blanco Francisco.  
 Gallego Victoriano.  
 Lopez Vigeriego Julian.  
 Lopez Montoy Antonio.  
 Muría Tomás Francisco.  
 Pastor Vicente.  
 Ramirez Rius Ramon.  
 Arriaga Gállega Victor.  
 Alagues Gil Sebastián.  
 Aulestia Guasch Juan Bautista.  
 Andreu Serra Ramon.  
 Arrau Martinez Arnaldo.  
 Bassa Plana José.  
 Español Pujols José.  
 Estalella Ripoll Juan.  
 Freixa Daniel.  
 Fernandez Escalona Enrique.  
 Ferrer Tuset Antonio.